

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 807-2016-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 380-2016-FCC (Expediente N° 01040621) recibido el 01 de setiembre de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución N° 447-2016-CFCC aprobando subvención de matrícula para el Semestre Académico 2016-B, por motivos socioeconómicos al estudiante ANDY RONALD SALVATIERRA CRUZADO.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el Art. 13, numeral 13.11 del Estatuto, la Universidad tiene entre otros fines, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, en el Art. 396 del normativo estatutario, señala que la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 447-2016-CFCC de fecha 08 de agosto de 2016, mediante la cual aprueba el otorgamiento de subvención de matrícula para el Semestre Académico 2016-B por motivos socioeconómicos a favor del alumno ANDY RONALD SALVATIERRA CRUZADO, adjuntando el Oficio Circular N° 014-OBU-2016 por el cual la Dirección de la Oficina de Bienestar Universitario remite la evaluación con el estudio socioeconómico al citado estudiante;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1659-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 657-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 16 de setiembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 soles), al estudiante ANDY RONALD SALVATIERRA CRUZADO de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, para sufragar los gastos por concepto de derecho de Matrícula para el Semestre Académico 2016-B, según el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	1311121057	SALVATIERRA CRUZADO ANDY RONALD	55.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 55.00</b>

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.

**3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OBU, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, URA, OT, OC, e interesado.